



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Secretaría de Hacienda*

**CIRCULAR N° 04/15 C.G.N.**

**REFERENCIA: FIRMA DIGITAL – IMPLEMENTACIÓN DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 927/14 - OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.**

BUENOS AIRES, 14 de Mayo de 2015

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Ud. a fin de poner en conocimiento, que a partir del día 18 de mayo del corriente año, la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN de la SECRETARÍA DE GABINETE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha informado que, pondrá en producción la nueva versión de la aplicación para la generación de los Certificados de Firma Digital, conforme la Decisión Administrativa N° 927/2014 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Disposición N° 11/2014 de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN.

No obstante ello, cabe señalar que los Certificados de Firma Digital que se encuentren aprobados por la Autoridad de Registro pertinente, continuarán vigentes hasta la fecha de su caducidad o hasta que los mismos sean revocados.

Con relación al funcionamiento de las diferentes Autoridades de Registros (AR) Jurisdiccionales, las mismas seguirán vigentes, por lo que toda consulta deberá ser canalizada a través de ellas, así como también, realizar la tramitación de los nuevos certificados que se necesiten generar.

Asimismo, la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ha informado que las solicitudes de emisión de certificados digitales pendientes de aprobación al momento de la puesta en marcha del nuevo aplicativo, serán dejadas sin efecto automáticamente, por lo que se recomienda la presentación de la documentación correspondiente, a fin de poder convocar al funcionario para la finalización de su trámite antes del 15 de mayo de 2015. Caso contrario, deberán realizar una solicitud en el nuevo aplicativo.

Por otra parte, se comunica que el próximo viernes 15 de mayo a las 14 horas se procederá a efectuar la actualización del aplicativo de solicitud y revocación de certificados de la Autoridad Certificante de la ONTI, por lo que el servicio puede sufrir interrupciones a partir de ese momento y hasta nuevo aviso.

Por último, se detalla a continuación los Links de la normativa previamente mencionada:



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Secretaría de Hacienda*

- ✓ Disposición N° 11/2014 de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN.

<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/241845/norma.htm>

- ✓ Decisión Administrativa N° 927/2014 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/237642/norma.htm>

Ante cualquier consulta sobre la presente Circular, deberá comunicarse al teléfono 4349-6583.

Saludo a Usted atentamente.

**DR. CÉSAR SERGIO DURO**  
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN